CONSTANCIA SECRETARIAL: **MARZO 10/2022**

Se solicita se oficie a la EPS SURA con el fin de que indique el nombre del empleador del demandado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad.: 17001-40-03-003 -**2022-00039-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por la Cooperativa Multiactiva del eje cafetero-Coopnalservis- en contra de Héctor Giraldo Garcés, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal del demandado en la dirección física indicada en la demanda, con la constancia expedida por la empresa de correo ENVIA con la novedad "Dirección destinatario incompleta" para que obre dentro del mismo.

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial, se ordena librar oficio con destino a LA EPS SURA con el fin de que informe al despacho las direcciones físicas electrónicas reportadas por el demandado HECTOR GIRALDO GARCES ante dicha entidad. Librese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 041 del 11/03/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f25f3c4b0d78f6c859f68d2bd45ee3f66502b22ecdfa5774e67d390c3f886fef**
Documento generado en 10/03/2022 03:16:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica